CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 293-2026, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en dos (2) pisos, solicitado mediante radicado No. 23001-1-26-0096**, expedida a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **YIDIS LORENA HERNANDEZ LEON**, identificada con cedula de ciudadanía No. **43.149.054**, quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) y a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **YIDIS LORENA HERNANDEZ LEON.**

Curador Urbano
Distrito de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería (P)

Redactó: Katerinee Rodríguez Barreto / Gestión Humana